

ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Nosotros, los Suscritos: **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0611-1979-00634 hondureño y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Presidencia, actuando en su condición de representante legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quién en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **JUAN CARLOS CARIAS LOPEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio con identidad No.0801-1976-05625, quien actúa en representación de la sociedad mercantil **SERVICIOS TECNICOS DIGITALES S. de R.L.**, constituida mediante Instrumento Público No.3943 de 13 de diciembre de 2010, autorizada ante los Oficios del Notario José Reynaldo Andino Martínez; inscrita con el número 15805, folios 8155 del tomo 19 del Registro de Comerciantes sociales de Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, con RTN número 08019010343226, que en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, en su conjunto denominados como "**LAS PARTES**", hemos acordado, celebrar la presente ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Bajo Código LG-CA-009-2023, de fecha 25 de enero de 2023, mismo que se registrará con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada; **1)** Que en fecha 25 de enero de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** Bajo Código LG-CA-009-2023, con vigencia de once (11) meses. **2)** Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario la prestación de arrendamiento de cuatro (4) impresoras multifuncionales para la oficina principal de la Dirección General de la Marina Mercante. **3)** Que en amparo de lo prescrito en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica las Cláusulas Séptima y Octava, del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** Bajo Código LG-CA-009-2023, pasando a formar parte íntegramente del mismo.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES**

PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CA-009-2023. de fecha 25 de enero de 2023, ampliando la vigencia del Contrato por dos (02) meses más, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2024.

TERCERA: MONTO A PAGAR: Las partes acuerdan ampliar la Cláusula Octava del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CA-009-2023 de fecha 25 de enero de 2023, definiendo que La cantidad que se deberá pagar mensualmente a El Arrendado, por el alquiler del equipo antes descrito es por la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,204.00) incluyendo el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas. El total de la presente Adenda al contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.34,408.00), incluyendo impuestos. El valor en concepto de impuesto sobre ventas será retenido y enterado por El Arrendatario al Servicio de Administración de Rentas (SAR), por lo que se extenderá a favor del Arrendador la correspondiente Constancia de retención. El pago mensual establecido dará derecho a El Arrendatario a la reproducción y producción estipuladas en la Cláusula segunda del presente contrato.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE. Bajo Código LG-CA-009-2023 de fecha 25 de enero de 2023.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
ARRENDATARIO




JUAN CARLOS CARIAS LOPEZ
ARRENDADOR

